



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
**Medellín, 18 DE MARZO DE 2022.**

<b>Radicado</b>	<b>No. 05001 31 03 002 2008 00165 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A. (CEDENTE)
<b>Demandado(s)</b>	WALTER GOMEZ CRUZ Y OTROS
<b>Asunto</b>	<b>INCORPORA SIN TRAMITE ADICIONAL</b>
<b>AUTO SUSTANCIACIÓN</b>	<b>719V</b>

Se incorpora sin tramite adicional, el memorial que obra a folios 129 y s.s., toda vez que el señor CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ TABORDA no es parte dentro del presente proceso.

De otro lado, incorpórese el avalúo comercial presentado sin impartirle el trámite correspondiente, pues de conformidad al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se hace necesario que obre en el proceso el avalúo catastral de los inmuebles objeto de cautela.

De ahí que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro Municipal de El Cairo-Valle del Cauca, a costa de la parte interesada, para que arribe el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-1531 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago-Valle del Cauca, de propiedad de WALTER GÓMEZ CRUZ C.C. 6.284.111.

Ahora, respecto a la solicitud de que hace el apoderado de la parte demandante, respecto que la señora MARIA NURY GÓMEZ CARDONA siga siendo la secuestre, el Despacho no accederá a la misma, toda vez que es





el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cairo, quien tiene todas las facultades para nombrar secuestre, subcomisionar, señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, etc.

No obstante, el Despacho le pone en conocimiento del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cairo, dicha solicitud y adicionalmente, se le indica los datos actualizados de la secuestre MARIA NURY GÓMEZ CARDONA identificada con C.C. N° 29.134.834, Tel. 311 358 0370, Dirección: Calle 6 A N° 2-83 Alcalá-Valle y el correo electrónico: [mango-0711@hotmail.com](mailto:mango-0711@hotmail.com) por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito, remítase copia del presente auto al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cairo, al correo electrónico: [j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Finalmente, se incorpora sin tramite adicional los memoriales obrantes a folios 141 a 148, toda vez que los mismos ya habían sido incorporados y puestos en conocimiento de las partes mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022 (fl.127).

### NOTIFÍQUESE

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

NLB

